

**LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE
C.V.**

EMITE LA:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J2U001-E38-2018**

CON EL OBJETO DE REALIZAR LA:

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO
S.A. DE C.V.**

ESTE PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA ÍNDICE

DEFINICIONES

PRESENTACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 Calendario resumido de los eventos de la presente INVITACIÓN
- 1.2 Lugar para consultar la INVITACIÓN

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN

- 2.1 Junta de aclaraciones
- 2.2 Modificaciones a los requisitos de la INVITACIÓN
- 2.3 Formas para entregar las PROPOSICIONES

3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- 4.1 Fecha y hora límite para la recepción de PROPOSICIONES
- 4.2 Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES
- 4.3 Acto de fallo
- 4.4 Formalización del CONTRATO
- 4.5 Relación de documentos a presentar por el LICITANTE ganador previo a la firma del CONTRATO.
- 4.6 Idioma para presentar las PROPOSICIONES
- 4.7 No negociación de condiciones
- 4.8 Confidencialidad
- 4.9 Acceso a la información

5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

- 5.1 Descripción de los BIENES
- 5.2 Plazo de entrega de los BIENES
- 5.3 Lugar donde se entregarán los BIENES por parte del PROVEEDOR.
- 5.4 Condiciones de entrega de los BIENES

6. ASPECTOS ECONÓMICOS

- 6.1 Condiciones de precio
- 6.2 Formas de pago (forma y plazo)
- 6.3 Forma de adjudicación

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-009J2U001-E38-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

6.4 Moneda en que se presentará la PROPUESTA económica

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 7.1 Criterios de evaluación y de adjudicación de las PROPOSICIONES
- 7.2 Método de Evaluación de las PROPOSICIONES

8 GARANTÍA

- 8.1 Garantía de cumplimiento de CONTRATO
- 8.2 Aplicación de garantía de cumplimiento del CONTRATO

9 REQUISITOS QUE DEBERAN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACION DE SU PROPOSICIÓN

- 9.1 Instrucciones para la presentación de la PROPOSICIÓN
- 9.2 Relación de documentos legales y técnicos que integran la PROPUESTA técnica
- 9.3 Relación de documentos que integran la PROPUESTA económica

10 MODELO DE CONTRATO

11 OTROS ASPECTOS

- 11.1 Impuestos y derechos
- 11.2 Clasificación de las proposiciones recibidas

12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN

- 12.1 Causas de desechamiento
- 12.2 Requisitos que no afectan la solvencia de la PROPOSICIÓN

13 CANCELACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

- 13.1 Cancelación de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
- 13.2 Declaratoria de desierta de la INVITACIÓN

14 SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES

15 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

17 PENAS CONVENCIONALES

18 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES

- 18.1 Inconformidades
- 18.2 Controversias

18.3 Sanciones

19 RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	Descripción detallada de los BIENES
ANEXO 2	FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
ANEXO 3	FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la INVITACIÓN en la cual se establecen los requisitos de participación.
ANEXO 4	FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY
ANEXO 5	FORMATO para la declaración de integridad.
ANEXO 6	FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.
ANEXO 7	FORMATO de declaración de grado de contenido nacional de los bienes que deberá presentar el licitante.
ANEXO 8	Formato para la elaboración de la carta compromiso de la PROPOSICIÓN NOTA: Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
ANEXO 9	RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS de los BIENES ofertados. Los LICITANTES deberán presentar el costo unitario e importe total de las partidas que se indican en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
ANEXO 10	Formato para la formulación de preguntas para la junta de aclaraciones.
ANEXO 11	Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de INVITACIÓN.
ANEXO 12	Modelo del CONTRATO.
ANEXO 13	FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.

ANEXO 14

FORMATO de declaración para el inicio del suministro de los BIENES con la notificación del fallo

DEFINICIONES

API PROGRESO O CONVOCANTE CONVOCATORIA

Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

C.F.F.

Documento que contiene los requisitos que serán solicitados a los LICITANTES en esta INVITACIÓN para la adquisición de los BIENES. Código Fiscal de la Federación.

COMPRANET

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las Dependencias y Entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho Sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollara procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaria de la Función Pública a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inestabilidad y conservación de la información que contenga.

Con dirección electrónica en Internet:
<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

CONTRATO

Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta INVITACIÓN.

DE

Documento Económico

DT

Documento Técnico

IVA

Impuesto al Valor Agregado

LEY

LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA

Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LEY.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

INVITACIÓN	Invitación a cuando menos tres Personas. Procedimiento de contratación previsto por los artículos 26, fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 42 y 43 de la LEY, 77 y 78 del Reglamento y demás aplicables.
LICITANTE Y/O PARTICIPANTE	Persona física o moral que participa en la CONVOCATORIA, que haya manifestado su compromiso de participar y presente su PROPUESTA técnica y económica.
OIC	Órgano Interno de Control en la API PROGRESO.
PROCEDIMIENTO	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
PROPOSICION O PROPOSICIONES	Integración de la documentación legal, PROPUESTA técnica y económica que entrega el INVITACIÓN para ser evaluado en el PROCEDIMIENTO que se describe a detalle en el punto 9 de la presente INVITACIÓN.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de esta INVITACIÓN y con quien se celebre el CONTRATO correspondiente.
REGLAMENTO	Reglamento de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
BIENES	Adquisición de uniformes para personal de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., el cual se describe de manera completa, clara y detallada en el ANEXO 1 .
SOLVENTE	Oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la INVITACIÓN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

PRESENTACIÓN

La **API PROGRESO** en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 40, 42 y 43, 46, 50, 52 y demás que resulten aplicables de la LEY en vigor y su REGLAMENTO; a través de la Gerencia de Administración y Finanzas con domicilio fiscal en Viaducto al Muelle Fiscal Km. 2, Edificio S/N, Colonia Centro, Progreso, Yucatán, C.P. 97320, se llevará a cabo el PROCEDIMIENTO de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-009J2U001-E38-2016**, para “**LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**”, descrito a detalle en el **ANEXO 1**, mediante la siguiente:

INVITACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CALENDARIO RESUMIDO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
<i>Publicación de la INVITACIÓN en la página de COMPRANET</i>	15 de febrero de 2018	COMPRANET
<i>Junta de Aclaraciones</i>	20 de febrero de 2018 a las 16 horas P.M.	A través de COMPRANET y en las direcciones de correo electrónico jdrmateriales@puertosyucatan.com y sgadmon@puertosyucatan.com
<i>Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES</i>	27 de febrero de 2018 a las 10:00 horas	COMPRANET
<i>Fallo</i>	06 de marzo de 2018 a las 16:00 horas P.M.	A través de COMPRANET
<i>Firma del contrato</i>	14 de marzo de 2018	API PROGRESO

1.2 LUGAR PARA CONSULTAR LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el Artículo 43 de la LEY la presente INVITACIÓN se publicará en la página de COMPRANET.

El funcionario público facultado para presidir los actos del procedimiento de LICITACION, aceptar o desechar PROPOSICIONES y todo lo relativo, es la C.P. Lorena Espinosa Rodríguez, Gerente de Administración y Finanzas.

2 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN

2.1 JUNTA DE ACLARACIONES

Las aclaraciones se **recibirán hasta el día lunes 19 de febrero de 2017, a las 16:00 horas**, a través del Sistema Electrónico CompraNet o en los correos electrónicos sgadmon@puertosyucatan.com y/o jdrmateriales@puertosyucatan.com. La junta de aclaraciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, 45 y 46 del REGLAMENTO.

Cabe hacer mención que las actas que se generen de cada acto, se publicarán en el sistema electrónico compranet en la fecha programada, por lo que la junta de aclaraciones sólo se realizará con el personal involucrado de la Entidad a cargo del procedimiento licitatorio.

Los LICITANTES deberán presentar un escrito vía COMPRANET en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de LICITACIÓN por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos bajo protesta de decir verdad, que los datos generales del LICITANTE y, en su caso del representante, en los términos señalados en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO.

En caso de que la API PROGRESO no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

El acta o actas de la Junta de aclaraciones será firmada por el personal involucrado de la Entidad que asista, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la/s misma/s, y se pondrá/n a disposición de los asistentes al finalizar dicho acto un ejemplar de dichas actas en COMPRANET en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, para efectos de su notificación a los LICITANTES. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se reitera que cualquier modificación a la CONVOCATORIA, derivada del resultado de la/s junta/s de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia CONVOCATORIA.

Se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones para la conformación de su PROPOSICION y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las PROPOSICIONES, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

En la junta de aclaraciones solo participará el LICITANTE que haya manifestado su interés por escrito de participar en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES

PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, previa identificación que lo acredite como tal.

2.2 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS A LA INVITACIÓN

A continuación se señala en qué situaciones se podrán modificar los requisitos de la CONVOCATORIA y la forma en que se actuará al respecto.

a) La API PROGRESO podrá reducir o cancelar la INVITACIÓN o alguna o algunas partidas contenidas en la misma, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se extinga la necesidad de la ADQUISICIÓN, tales como disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios que así lo requieran, emitidos por la autoridad competente.

b) Los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, únicamente se podrán modificar por parte de la API PROGRESO a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de juntas de aclaraciones, caso en el cual, la CONVOCANTE deberá considerar que siempre deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Los seis días naturales se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la CONVOCANTE deberá establecer los días que sean necesarios para que los LICITANTES integren su PROPOSICION. Cualquier modificación que se requiera hacer a la CONVOCATORIA deberá publicarse en COMPRANET y la página de Internet la API PROGRESO, modificaciones que estarán a disposición de los LICITANTES en COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente en que las modificaciones se presenten.

2.3.1 FORMAS PARA ENTREGAR LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo que establece el artículo 27 de la LEY, este PROCEDIMIENTO, se llevará a cabo a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Las PROPUESTAS técnicas y económicas, deberán ser enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word (versión 8), Excel (versión 8), Acrobat (versión 6), HTLM o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de procedimiento y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPUESTAS técnicas y económicas.

Adicionalmente deberán emplear, en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Los **LICITANTES** deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SFP a través de COMPRANET, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

Los **LICITANTES**, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las Actas en el domicilio de la CONVOCANTE.

3 PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

No aplica, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento.

4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

4.1 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

La fecha límite para que los LICITANTES presenten su PROPOSICION es **el día martes 27 de febrero de 2018 a las 10:00 horas**, VIA ELECTRONICA COMPRANET.

4.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, se llevará a cabo en una etapa de acuerdo al calendario de eventos, **el día martes 27 de febrero de 2018 a las 10:00 horas A.M., de manera electrónica a través del sistema COMPRANET.**

Una vez recibidas las PROPOSICIONES ELECTRONICAS se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

De acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún **LICITANTE** omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICION, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICION que al efecto se recabe para cada **LICITANTE**, con posterioridad la API PROGRESO, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-009J2U001-E38-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el 48 del REGLAMENTO.

Se aclara que el **LICITANTE** solo podrá presentar una PROPOSICION; asimismo, el LICITANTE previo al inicio de este acto, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica lo anterior en términos del artículo 29 fracción VI de la LEY.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, para lo cual la CONVOCANTE podrá anticipar o diferir dicha fecha, siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación a los **LICITANTES**.

Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES por la CONVOCANTE en la fecha, hora y lugar establecido, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la INVITACIÓN hasta su conclusión.

De conformidad con lo estipulado en el 6° párrafo del artículo 34 de la LEY, los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de la CONVOCATORIA deberán apegarse a lo dispuesto por la LEY Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la API PROGRESO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier **LICITANTE** o la CONVOCANTE podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia hechos materia de la citada LEY para que resuelva lo conducente.

4.3 ACTO DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LEY, la API PROGRESO dará a conocer el fallo de esta INVITACIÓN, vía COMPRANET el cual se llevará a cabo **el día martes 06 de marzo de 2018 a las 16 horas P.M.** En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se

levante durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el fallo contendrá lo siguiente:

- I. La relación de **LICITANTES** cuyas PROPOSICIONES se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de esta INVITACIÓN que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de **LICITANTES** cuyas PROPOSICIONES resultaron SOLVENTES, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III. Nombre del o los **LICITANTES** a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en este procedimiento, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada **LICITANTE** ;
- IV. Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO, la presentación de garantías.
- V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la CONVOCANTE. Asimismo en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la INVITACIÓN o alguna partida de esta, la API PROGRESO señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

El contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de éstas de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del **LICITANTE**; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la API PROGRESO, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el Subgerente de Administración o el servidor público facultado, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **LICITANTES** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Subgerente de Administración o el servidor público facultado dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Dicha acta se difundirá en COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 fracción II de la LEY. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 Bis de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el **LICITANTE** ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

4.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la LEY, se hace del conocimiento de los **LICITANTES** que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de CONTRATACIÓN y obligará a la API PROGRESO y al **LICITANTE** adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la INVITACIÓN y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la API PROGRESO realizará la requisición correspondiente, siempre y cuando el PROVEEDOR lo acepte, para lo cual deberá estarse a lo señalado en el formato de declaración para el inicio de la suministro de los BIENES con la notificación del fallo.

Si el **LICITANTE** adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API PROGRESO, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el CONTRATO al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICION inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el **LICITANTE que** no formalice el CONTRATO en los términos establecidos en la CONVOCATORIA serán sancionados por la Secretaria de la Función Pública en los términos establecidos en los artículos 59 y 60 Fracción I de la LEY.

El **LICITANTE a** quien se hubiere adjudicado el CONTRATO no estará obligado a proveer el BIEN, si la API PROGRESO, por causas imputables a la misma, no firma el CONTRATO. En este supuesto, la API PROGRESO, a solicitud escrita del **LICITANTE**, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su PROPOSICIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 del REGLAMENTO y a las tarifas establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos aplicables a la API PROGRESO, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento de que se trate.

Así mismo se hace del conocimiento de los **LICITANTES**, que los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la API PROGRESO para tales efectos.

Se informa que a petición escrita del PROVEEDOR en los casos que éste no radique en la localidad del domicilio de la CONVOCANTE, la API PROGRESO podrá enviar el CONTRATO impreso vía mensajería y por este medio el PROVEEDOR lo devolverá debidamente firmado a la API PROGRESO, pagando el PROVEEDOR los gastos del envío del servicio de mensajería a través del

cual lo devuelve. Para que se acepte dicha petición, el PROVEEDOR deberá previamente remitir toda la documentación descrita en el punto **4.5** de esta INVITACIÓN.

La API PROGRESO se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el INVITADO o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

4.5 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

El **LICITANTE** que resulte ganador deberá presentar, los documentos que se enlistan a continuación en original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar **el día martes 07 de marzo de 2018**, los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de PROVEEDORES de la entidad:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- b) Su representante legal deberá presentar poder notarial con facultades generales para actos de administración, Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Copia de credencial oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente)

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES (AMBOS CASOS):

- a) Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio actualizado (recibo de luz, teléfono o predial del año en curso).
- d) Documento en el que conste la **opinión positiva** de la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Conforme a lo señalado en esta CONVOCATORIA.

4.6 IDIOMA PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICION se presenten en idioma español.

4.7 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Se hace del conocimiento de los **LICITANTES** que los requisitos y condiciones de esta INVITACIÓN, las modificaciones que en su caso se definan en la o las Junta de Aclaraciones, así como la documentación de las PROPUESTAS técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

4.8 CONFIDENCIALIDAD

Después de abrir públicamente, tanto las PROPUESTAS técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún **LICITANTE** u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY de Transparencia y Acceso a la información Pública y Gubernamental.

Lo anterior no impide que durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la API PROGRESO pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el **LICITANTE** dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICION.

Por otro lado, toda información respecto de los BIENES que se brinde entre las partes (API PROGRESO-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la API PROGRESO. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la API PROGRESO pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar.

4.9 ACCESO A LA INFORMACIÓN

En apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los LICITANTES deberán entregar debidamente requisitado el **ANEXO 13**, mediante el cual darán a conocer a la API PROGRESO, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada.

5 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

La API PROGRESO requiere que los LICITANTES coticen los BIENES descritos, de manera completa clara y detallada en el **ANEXO 1** de esta INVITACIÓN y que se refiere a la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**, objeto de la presente INVITACIÓN

5.2 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El periodo de entrega de los bienes será de 65 (**sesenta y cinco**) **días hábiles** contados **a partir de la firma del contrato.**

Por lo anterior, el **LICITANTE** ganador se sujetará al tiempo de entrega de BIENES como se describe en el **ANEXO 1** de la presente INVITACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del REGLAMENTO, la API PROGRESO, podrá solicitar al proveedor incrementar la cantidad de BIENES adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido o, si él lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la API PROGRESO convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la API PROGRESO requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de BIENES adquiridos (o arrendados o de servicios) contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los BIENES sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la API PROGRESO, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o la API PROGRESO.

Para las cantidades o conceptos adicionales se reconocerá, en su caso, el ajuste de precios en los términos pactados en el contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este REGLAMENTO.

En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

5.3 LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR

Los BIENES objeto de la adquisición serán entregados en el Departamento de Recursos Materiales de la API PROGRESO, ubicado en el 1er. Piso en el domicilio descrito en el punto **1.2** de la presente INVITACIÓN.

La entrega de los BIENES por parte del PROVEEDOR deberá efectuarse en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (con excepción de días festivos).

5.4 CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

La recepción satisfactoria de los BIENES se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla en el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones, condiciones y demás características, requeridas por la API PROGRESO, descritas en el **ANEXO 1** de esta INVITACIÓN.

- a) El PROVEEDOR tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga para transportar los BIENES hasta el sitio donde debe entregarlo, de acuerdo al lugar de entrega señalado en la cláusula que antecede, sin costo adicional para la API PROGRESO.
- b) No serán recibidos los BIENES al detectarse físicamente que se encuentre en mal estado o que no reúnan los requisitos que se establecen en la INVITACIÓN o en su defecto, en la PROPOSICIÓN.
- c) El PROVEEDOR deberá entregar los BIENES nuevos y originales, cumpliendo con los requisitos señalados en la INVITACIÓN y en su PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- d) Se tendrán por entregados los BIENES a satisfacción de la API PROGRESO una vez que el PROVEEDOR los suministre en los términos que se establecen en este acuerdo de voluntades, en la INVITACIÓN y las PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA.
- e) La API PROGRESO a través del personal que al efecto designe, deberá supervisar que la entrega de las PARTIDAS uno y dos, se realice conforme a las características contenidas en el ANEXO 1.
- f) La API PROGRESO no aceptará prórrogas cuando EL PROVEEDOR no entregue las partidas solicitadas en el plazo estipulado por causas imputables a él.
- g) El PROVEEDOR deberá suministrar, junto con los BIENES objeto de este procedimiento el instructivo de uso y manejo de las telas (instrucciones de lavado, secado y planchado), la cual estará contenida en las etiquetas que estarán adheridas a las prendas.
- h) El PROVEEDOR será responsable de entregar los BIENES y, en caso de ser de procedencia extranjera, éste tendrá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la API PROGRESO, el Gerente de Administración Y Finanzas designará al Servidor Público que elaborará un documento de entrega recepción a fin de dar constancia del cumplimiento *de las obligaciones contractuales*.

En todo caso de recepción, parcial o total, la API PROGRESO tendrá reservado el derecho de reclamar por BIENES faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS

6.1 CONDICIONES DE PRECIO

- a) Los precios ofertados deberán permanecer fijos y por lo tanto no estarán sujetos a cambio durante la vigencia del CONTRATO. No se aceptan propuestas con escalación de precios. Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPUESTA ECONÓMICA.
- b) Los LICITANTES deberán conformar su PROPOSICIÓN de precios por conceptos, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta INVITACIÓN como **ANEXO 9**.
- c) El monto ofertado debe contener cualquier gasto en que incurra el PROVEEDOR para la entrega de los BIENES (así como cualquier otro gasto de cualquier índole), por lo que la API PROGRESO no aceptará el pago por ningún concepto adicional.

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de la adquisición no entregado o aún no pagado, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la PROPOSICIÓN que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

6.2 FORMAS DE PAGO (FORMA Y PLAZO)

La presente LICITACION a cargo de la API PROGRESO, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2018, de conformidad con el 307-A-4930, de fecha 13 de diciembre de 2017; con cargo a la partida presupuestal 27101, para celebrar la adquisición correspondiente de los BIENES motivo de esta INVITACIÓN.

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, mediante transferencia electrónica que se efectuará al PROVEEDOR, debiendo indicar la clave bancaria estandarizada (CLABE), a través del Departamento de Tesorería de la API PROGRESO.

La API PROGRESO ofrece pagar el suministro de los BIENES, de la manera siguiente:

- 1) Un anticipo equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total de los BIENES. Dicho pago se efectuará en un plazo no mayor de 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, previa recepción y verificación de la garantía descrita en el **punto 8.1** de esta INVITACIÓN, así como de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales vigentes.
- 2) Un segundo pago por el 40% (cuarenta por ciento) del monto total de los BIENES, después de la entrega total de los BIENES en sitio y una vez que la API PROGRESO reciba en forma satisfactoria el mismo.

3) Un último pago por el 20% (veinte por ciento) del monto total de los BIENES, una vez que se hayan entregado y aceptado de conformidad por la API PROGRESO la totalidad de los bienes los BIENES en caso de ser devueltos al PROVEEDOR por motivos de fallas de calidad, defectos de fábrica y/o ajustes de talla.

Con excepción del anticipo, los pagos se realizarán con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores al cumplimiento de lo señalado en los puntos anteriores (respetando los días y horarios establecidos por la API PROGRESO para la recepción de facturas), el PROVEEDOR deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales la factura electrónica y archivo XML, correspondiente debidamente requisitada para tramitar su pago.

Cabe señalar que en la fecha en que se acepte la entrega de los BIENES se elaborará por parte de la API PROGRESO un informe de entrada, formato en el cual se hace constar la recepción satisfactoria de los mismos, cubriendo todas las condiciones de entrega que se indican en el punto **5.4** de la INVITACIÓN.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PROVEEDOR los entregue a la API PROGRESO, junto con los BIENES o al momento de concluir la entrega total o parcial de los BIENES conforme a los términos del contrato celebrado y la "API PROGRESO" los reciba a satisfacción en los términos que emita la Secretaria de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En términos del artículo 90 del REGLAMENTO, se señala que en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago, presente errores o deficiencias, la API PROGRESO dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del comunicado hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones no se computará para efectos del pago.

6.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los BIENES descritos en el **ANEXO 1**, serán adjudicados por partida a aquél LICITANTE que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en este procedimiento.

En caso de empate entre dos o más PROPOSICIONES, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafos de la LEY.

6.4 MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA ECONÓMICA

La moneda en que deberá presentar la PROPUESTA económica el LICITANTE será en pesos mexicanos (moneda nacional) y la API PROGRESO, efectuará el pago en la misma moneda.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACION DE LAS PROPOSICIONES

I. La API PROGRESO utilizará en este procedimiento de adjudicación el criterio de EVALUACIÓN de PUNTOS Y PORCENTAJES de conformidad con los lineamientos para su aplicación señalados en la sección segunda del capítulo segundo del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el D.OF el 09 de septiembre de 2010, así como el criterio de interpretación emitido el día 09 de enero de 2012 por la Secretaría de la Función Pública.

II. En todos los casos para determinar la solvencia de las PROPOSICIONES presentadas, la API PROGRESO efectuará la evaluación en forma integral, revisando de manera puntual el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente INVITACIÓN y sus anexos así como lo derivado de la junta de aclaraciones.

III. La evaluación técnica de las proposiciones será a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Administración y el Departamento de Recursos Materiales, quienes verificarán que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los BIENES solicitados, emitiendo el Dictamen técnico correspondiente. El análisis detallado de la documentación administrativa, legal y económica se realizará por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Materiales.

IV. Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE cuya oferta haya obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales.

V. Para el caso señalado en la fracción anterior, de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de acuerdo a los "Lineamientos para fomentar la participación de las micros, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisiciones y arrendamientos de BIENES muebles así como la contratación de BIENES que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal",

VI. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 54 del REGLAMENTO de la LEY

VII. Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del REGLAMENTO cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API PROGRESO cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, ésta se desechará.

VIII. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desecheda, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la PROPOSICIÓN se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

7.2 METODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

EVALUACIÓN TÉCNICA

El total de puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta Técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desecheda, será de cuando menos **37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación** la cual se detalla en los siguientes rubros y elementos:

A) CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.		
SUBRUBROS	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTOS A OTORGAR
a) Descripción de los bienes.	Se verificará que la descripción de los bienes cumpla con todas y cada una de las características solicitadas en el Anexo 1 de la presente Licitación	20
c) Contenido Nacional	Escrito de acreditación de grado de contenido nacional	3
d) Durabilidad o vida útil del bien.	Escrito en el que se manifieste la garantía de calidad de "Los Bienes" mínimo 6 meses	2

TOTAL DE PUNTOS

25

B) CAPACIDAD DEL LICITANTE		
SUBRUBROS	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTOS A OTORGAR
a) Capacidad Económica	El Licitante deberá acreditar su capacidad económica presentando declaración fiscal anual 2016 en donde acredite que los ingresos son iguales o superiores al 20% del monto total de la propuesta económica	7
c) Participación de Personal con Discapacidad	Debiendo presentar copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social del personal con discapacidad, con el objeto de comprobar su antigüedad en la Planta Laboral.	0.5
d) Participación de Mipymes	Documento que acredite pertenecer al grupo de Mypymes, cuando el licitante acredite haber producido los bienes con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	0.5

A) CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.		
SUBRUBROS	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTOS A OTORGAR
TOTAL DE PUNTOS		8

C) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.		
SUBRUBROS	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTOS A OTORGAR
a) Experiencia del Licitante.	El Licitante acreditará su experiencia mediante carta donde especifique máximo 3 clientes a los cuales les ha vendido productos iguales o similares a los solicitados en el ANEXO 1 de la presente Licitación. Indicado Nombre, teléfono y/o correo electrónico de la persona con la cual la Entidad podrá verificar la información. Con vigencia máxima de 3 años previos al inicio del presente procedimiento. La máxima puntuación se le otorgara al Licitante que presente 5 documentos y a los demás se les proporcionara conforme a los documentos presentados la puntuación que derive de una regla de 3	3.5
b) Especialidad del Licitante	El Licitante acreditará su especialidad mediante documentos con los cuales garanticen la venta de productos iguales a los que desee ofertar en el presente procedimiento, máximo 5 documentos. Con vigencia máxima de 3 años previos al inicio del presente procedimiento. La máxima puntuación se le otorgara al Licitante que presente 5 documentos y a los demás se les proporcionara conforme a los documentos presentados la puntuación que derive de una regla de 3	3.5

TOTAL DE PUNTOS : 7

D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTOS A OTORGAR
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	El Licitante deberá acreditar el cumplimiento de contratos mediante cartas de recomendación u otro documento que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas con otras Dependencias, Entidades o bien con el Sector Privado. Máximo 5 cartas de recomendación. La máxima puntuación se le otorgara al Licitante que presente 5 documentos y a los demás se le proporcionara conforme a los documentos presentados la puntuación que derive de una regla de 3.	10

TOTAL DE PUNTOS : 10

TOTAL DE PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA : 50

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta Económica, deberá tener un valor numérico **máximo de 50 puntos** por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas como se detalla a continuación:

La propuesta económica deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la PROPOSICIÓN se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = $MP_{emb} \times 50 / MP_i$. Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MP_{EMB} = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP_i = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PT_j = $TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$ Dónde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica; **PPE** = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos

8 GARANTÍA

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

a) De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo, deberá entregar una **póliza de fianza y/o cheque cruzado**, por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto total del**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-009J2U001-E38-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de PROGRESO, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, se apercibe al PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega a la API PROGRESO de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en la presente cláusula, será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LEY, en cuyo caso la APIVER remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la Ley.

La póliza de fianza otorgada a la API PROGRESO deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del suministro de los BIENES objeto del este procedimiento se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La API PROGRESO hará efectiva la fianza y/o cheque cruzado, relativa al cumplimiento del CONTRATO cuando el PROVEEDOR incurra en atraso parcial o total en el ADQUISICIÓN de los BIENES conforme a las condiciones pactadas en el CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por la parte proporcional que les corresponda de la obligación garantizada.

El tiempo para la devolución y reposición de los BIENES por motivos de fallas de calidad y defectos de fábrica será convenido con el PROVEEDOR y serán sin cargo para la API PROGRESO.

Independientemente de las garantías que se expidan, los PROVEEDORES quedarán obligados ante la API PROGRESO de responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los BIENES suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

NOTA: El costo de las garantías debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la o las garantías correspondientes, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

8.2 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de cumplimiento del CONTRATO se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características de las partidas requeridas, de conformidad con la PROPUESTA técnica o el **ANEXO 1**;
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR;
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR;
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API PROGRESO.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la “API PROGRESO”, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

9 REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN

9.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad legal y técnica para la adquisición de los BIENES objeto de esta INVITACIÓN se conformará con los siguientes documentos:

DT-01.- Escrito en el que el LICITANTE manifieste la descripción detallada del BIENES que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA así como lo señalado en su caso, para tal efecto el LICITANTE deberá redactar detalladamente la descripción técnica del BIENES que oferte. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firma autógrafa original por su representante legal. **Este documento participa en puntos y porcentajes. 20 puntos. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

DT-02.- Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del **ANEXO 2** y de acuerdo a lo señalado en el punto **2.4** de esta CONVOCATORIA que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firma autógrafa original por su representante legal.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-009J2U001-E38-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

DT-03.- Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de esta CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. **(ANEXO 3).** Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firma autógrafa original por su representante legal.

DT-04.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY (y Art. 8, fracción XX de la LEY Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos) (Ver Texto en **ANEXO 4** de esta INVITACIÓN). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firma autógrafa original por su representante legal.

DT-05.- Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API PROGRESO, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES. **(ANEXO 5).** Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firma autógrafa original por su representante legal.

DT-06.- En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentara la manifestación que acredite su estratificación en términos del **ANEXO 6**, de la presente INVITACIÓN, así como manifestar el grado de contenido nacional de los bienes que deberá presentar (ANEXO 7). **Este documento participa en puntos y porcentajes. 0.5 puntos. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

DT-07.- El LICITANTE deberá de presentar copia simple legible de la última declaración fiscal anual 2016 en donde acredite que los ingresos son iguales o superiores al 20% del monto total de la propuesta económica **Este documento participa en puntos y porcentajes. 7 puntos. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

DT-08.- Carta de acreditación de grado de contenido nacional. **Este documento participa en puntos y porcentajes. 3 puntos.**

DT-09.- El LICITANTE entregará por escrito el periodo de garantía de los BIENES propuestos, el cual será por lo menos de 6 meses. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del Licitante, firmada por el representante legal. **Este documento participa en puntos y porcentajes. 2 puntos.**

DT-10.- El LICITANTE deberá manifestar por escrito en papel membretado que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. **Este documento participa en puntos y porcentajes. 0.5 puntos.**

DT-11.- El Licitante acreditará su experiencia mediante carta donde especifique máximo 3 clientes a los cuales les ha vendido productos iguales o similares a los solicitados en el ANEXO 1 de la presente Licitación. Indicado Nombre, teléfono y/o correo electrónico de la persona con la cual la Entidad podrá verificar la información. Con vigencia máxima de 3 años previos al inicio del presente procedimiento. La máxima puntuación se le otorgara al Licitante que presente 5 documentos y a los demás se les proporcionara conforme a los documentos presentados la puntuación que derive de una regla de 3. **Este documento participa en puntos y porcentajes. 3.5 puntos**

DT-12.- El Licitante acreditará su especialidad mediante documentos con los cuales garanticen la venta de productos iguales a los que desee ofertar en el presente procedimiento, máximo 5 documentos. Con vigencia máxima de 3 años previos al inicio del presente procedimiento. La máxima puntuación se le otorgara al Licitante que presente 5 documentos y a los demás se les proporcionara conforme a los documentos presentados la puntuación que derive de una regla de 3. **Este documento participa en puntos y porcentajes. 3.5 puntos**

DT-13.- El Licitante deberá acreditar el cumplimiento de contratos mediante cartas de recomendación u otro documento que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas con otras Dependencias, Entidades o bien con el Sector Privado. Máximo 5 cartas de recomendación. La máxima puntuación se le otorgara al Licitante que presente 5 documentos y a los demás se le proporcionara conforme a los documentos presentados la puntuación que derive de una regla de 3. **Este documento participa en puntos y porcentajes. 10 puntos. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

DT-14.- Atendiendo los términos que establece la Regla 2.1.31., 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, Reformas Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 o la vigente al momento de la LICITACIÓN, el licitante presentara, **la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, relativo al artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.** **NOTA: NO SE ACEPTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. La omisión de este documento o la opinión distinta a la POSITIVA, provocará desechar la proposición.**

DT-15.- Carta donde manifieste de conocimiento el ACUERDO por el que se expide el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la federación jueves 20 de agosto del 2015. Y ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones

9.3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA

La PROPUESTA económica deberá integrarse como a continuación se señala:

DE-01.-Carta Compromiso. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 8.**

DE-02.-Relación de precios unitarios. El PARTICIPANTE deberá presentar el precio unitario e importe total de las partidas que se indican en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del INVITADO y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 9**. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del PARTICIPANTE y firma autógrafa original por su representante legal.

Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, conteniendo todos los documentos solicitados. El incumplimiento de lo antes descrito será motivo de desechamiento de las PROPOSICIONES.

10 MODELO DE CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Art. 29 Fracción XVI de la LEY, el LICITANTE encontrará en el **ANEXO 13** modelo de CONTRATO objeto de la presente CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA. De conformidad con el Art. 45 penúltimo párrafo de la LEY, las estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas.

11. OTROS ASPECTOS

11.1 IMPUESTOS Y DERECHOS

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este PROCEDIMIENTO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la API PROGRESO.

11.2 CLASIFICACION DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

Al amparo del artículo 14, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las PROPOSICIONES recibidas en la junta pública correspondiente se clasificarán como reservadas, y posteriormente a la emisión del fallo se procederá a su desclasificación como reservada.

12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN

12.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

La API PROGRESO desechara la oferta cuando incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

I. La omisión en la entrega parcial o total de los documentos técnicos **DT-01, DT-04, DT-05, y DE-02**, de esta LICITACION hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-009J2U001-E38-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

- II. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el precio de los BIENES, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- III. Obtener menos de los 37.5 puntos requeridos en la propuesta técnica para ser considerada solvente
- IV. Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- V. Cuando se reciba información oficial donde conste que el LICITANTE se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LEY.
- VI. Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
- VII. Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente;
- VIII. Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES;
- IX. Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento de la API PROGRESO en los términos establecidos en el numeral tres de la presente CONVOCATORIA;
- X. Si el LICITANTE presenta más de una PROPOSICIÓN.
- XI. El no presentar su PROPOSICIÓN y documentación requerida en papel membretado del LICITANTE;
- XII. En caso de que cada uno de los documentos que integren la proposición, no se encuentren foliados en todas y cada una de las hojas que la componen. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.

12.2 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN

No será motivo para desechar la PROPOSICIÓN el incumplimiento de requisitos que por sí mismos NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, tales como:

- a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia PROPUESTA técnica y económica;
- b) El no presentar formato de entrega de documentación;
- c) El no presentar la información en los formatos establecidos en esta INVITACIÓN, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad;
- d) La falta de identificación de la persona que solamente entregará la PROPOSICIÓN, sin ser el firmante de la misma o de la manifestación escrita de interés para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES;
- e) Los demás que de manera expresa se señalen en el presente PROCEDIMIENTO.

13 CANCELACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

13.1 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

La API PROGRESO podrá cancelar la CONVOCATORIA cuando se presente:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de la adquisición objeto de este PROCEDIMIENTO y que, de continuarse con éste se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API PROGRESO;
- III. Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los INVITADOS para elevar el precio de los BIENES objeto de este PROCEDIMIENTO y de otras irregularidades graves;
- IV. Cuando persista la duda o error grave en la INVITACIÓN y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES;

Contra la determinación de la API PROGRESO de cancelar la INVITACIÓN no será procedente recurso alguno, sin embargo los INVITADOS podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se determine dar por cancelada la INVITACIÓN o conceptos o partidas contenidos en ésta, la API PROGRESO hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

13.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Se podrá declarar una INVITACIÓN desierta cuando:

- a) No se presenten PROPOSICIONES.
- b) Ninguna de las PROPOSICIONES presentadas reúna los requisitos de la INVITACIÓN y sus ANEXOS.

14 SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES

Cuando en la adquisición de los UNIFORMES PARA EL PERSONAL se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la API PROGRESO, bajo su responsabilidad podrá suspenderlo, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellas partidas de los BIENES que hubiesen sido efectivamente suministrados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API PROGRESO, previa petición y justificación del PROVEEDOR, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO de conformidad con el último párrafo del artículo 38 de la LEY y artículo 101 del REGLAMENTO.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

15 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, API PROGRESO podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V. originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API PROGRESO, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API PROGRESO reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar a la API PROGRESO el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la LEY.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR

16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La API PROGRESO podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

- A. Cuando el PROVEEDOR no proporcione los BIENES a que se refiere el CONTRATO y sus ANEXOS, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- B. Cuando el PROVEEDOR ceda los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, excepto los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la API PROGRESO.
- C. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
- D. Que no otorgue a la API PROGRESO las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante el ADQUISICIÓN de los BIENES objeto de la INVITACIÓN;
- E. Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga
- F. Cuando el PROVEEDOR suspenda injustificadamente la entrega de los BIENES objeto de esta INVITACIÓN y se niegue a responder por alguna de las partidas solicitadas que hayan sido rechazadas por no cumplir con las especificaciones requeridas por el API PROGRESO.
- G. En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en el suministro de los BIENES y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de deductivas del monto total del contrato.

H. En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.

I. Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta INVITACIÓN o establecidas en otros ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento la API PROGRESO puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 54 de la LEY; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el PROVEEDOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API PROGRESO contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulara el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API PROGRESO por concepto la adquisición de UNIFORMES PARA EL PERSONAL, entregado hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API PROGRESO, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se entregaran los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del API PROGRESO, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Si el contrato fuere rescindido por la API PROGRESO, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API PROGRESO por concepto de los BIENES recibidos hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

16 PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX en relación con el artículo 53 de la LEY, 95 y 96 del REGLAMENTO la API PROGRESO aplicará penas convencionales de la siguiente forma:

Se procederá a penalizar económicamente al PROVEEDOR cuando incurra en retraso en el suministro de los BIENES.

Si el PROVEEDOR incurre en atraso o incumplimiento en las fechas pactadas, o en su defecto de la fecha límite señalada en el Punto 5.2 de la presente INVITACIÓN. En tal caso, se aplicará una pena convencional equivalente al 1 % del importe del BIENES no entregado a satisfacción de la API PROGRESO (sin IVA), por cada día hábil de atraso en la entrega del mismo, los cuales se contarán a partir de la fecha comprometida de entrega, hasta el día en que el PROVEEDOR cumpla con esta obligación, misma que se aplicará en el pago de la factura que corresponda.

El monto de las penas convencionales no deberá exceder del **5% (CINCO por ciento)** del monto total del contrato.

La API PROGRESO por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retrasos de las entregas, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuvieron que haber sido entregados los BIENES por parte del PROVEEDOR.

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la API PROGRESO.

El pago del SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

18.- INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES

18.1 INCONFORMIDADES

Por lo dispuesto en el artículo 65 de la LEY, La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que presenten los LICITANTES interesados que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL. Las personas podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control de la Convocante, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia, señalados en los apartados I, II, III y IV de este punto.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-009J2U001-E38-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020 México, D.F. Tel. (55) 2000-3000, o a través de CompraNet mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En las inconformidades que los LICITANTES presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

I. La INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, y las juntas de aclaraciones.
Solo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes.

II. El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y el fallo.
En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICION, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al LICITANTE en los casos en que no se celebre junta pública;

La cancelación de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICION, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

III. Los actos y omisiones por parte de la API PROGRESO que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS o en esta LEY.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de INVITACIÓN que hayan presentado PROPOSICION conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

18.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en el proceso de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece LEY, y el REGLAMENTO y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

18.3 SANCIONES

Los LICITANTES o PROVEEDORES que infrinjan las disposiciones de la LEY, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-009J2U001-E38-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LEY.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la LEY:

Por último agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta INVITACIÓN.

Atentamente

C.P. Lorena Espinosa Rodríguez
Gerente de Administración y Finanzas

19. RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

DESCRIPCIÓN DETALLA DE LOS BIENES

CANTIDAD, COLOR, CARACTERÍSTICAS, DISEÑO y COMPOSICION

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	UNIFORMES FEMENINOS	224 piezas
2	UNIFORMES MASCULINOS	320 piezas

CANTIDAD	PARTIDA 1
	UNIFORMES FEMENINOS
112	PANTALONES PARA DAMA
112	BLUSAS MANGA LARGA


UNIFORMES FEMENINOS

BLUSA PARA DAMA	DESCRIPCIÓN:
Color	56 blancas y 56 azul marino
Corte	Tipo siluetado dama con dos pinzas en delantero y espalda.
PANTALÓN	
Color	56 color beige y 56 color gris oscuro
Corte	Ajuste adaptado estrecho, pierna recta.

PARTIDA	TERMINOS DE REFERENCIA
1	UNIFORMES FEMENINOS
<p>Se proporciona en este ANEXO, los bocetos de las prendas que conforman el UNIFORME FEMENINO, mismos que servirán de base para que el LICITANTE presente su PROPOSICIÓN. Las características de confección son de tipo empresarial y se detallarán con el LICITANTE GANADOR.</p> <p>LOS LICITANTES deberán mandar a más tardar el día 28 de febrero del 2018, un día después de la presentación de las propuestas vía correspondencia o presencial, una muestra de cada una de las prendas solicitadas en las partidas.</p> <p>Se entiende por muestra en el caso de las mujeres: 1 blusa blanca, 1 blusa azul marino, 1 pantalón color gris claro y 1 pantalón color gris oscuro.</p> <p>Cabe hacer mención que si las muestras no llegan a esa fecha es causa de desechamiento de la propuesta.</p>	

Una vez determinado el LICITANTE ganador, las empleadas podrán medirse las prendas y proporcionar cada una de las tallas correctamente.
UNIFORMES FEMENINOS, deberán ser entregados en bolsas individuales etiquetadas por nombre de empleada.
Los modelos de las prendas a suministrar serán aprobados por la API PROGRESO al LICITANTE GANADOR.
El LICITANTE deberá especificar: Si las prendas son marca y modelo propio Si las prendas son de línea comercial (en caso de aplicar este punto, especificar la marca)
El plazo de entrega de los bienes será de 65 días hábiles a partir de la firma del contrato.

BOCETO

PANTALON	
	<p>Estampado: Pantalón liso Color: beige Composición: 94% poliéster, 6% elastano Corte de pierna: recto Corte cintura: cadera Casual Sin pinzas Pierna recta y libre de arrugas Cierre con cremallera y botón Bolsa para monedas Bolsillos en la parte de atrás.</p> <p>Estampado: Pantalón liso Color: gris oscuro Composición: 94% poliéster, 6% elastano Corte de pierna: recto Corte cintura: cadera Casual Sin pinzas Pierna recta y libre de arrugas Cierre con cremallera y botón Bolsa para monedas Bolsillos en la parte de atrás.</p>

BLUSA	
	<p>Estampado: Blusa lisa color blanco Tipo siluetado dama Corte ropa: Con dos pinzas en la espalda y delantera Composición: 97% algodón y 3% elastano, Cuello: tipo camisero Puños ajustables</p> <p>Estampado: Blusa lisa color azul marino Tipo siluetado dama Corte ropa: Con dos pinzas en la espalda y delantera Composición: 97% algodón y 3% elastano, Cuello: tipo camisero Puños ajustables</p>

CANTIDAD	PARTIDA 2
	UNIFORMES MASCULINOS
160	PANTALONES PARA CABALLERO
160	CAMISAS DE MANGA LARGA

Descripción:	Pantalones
Color	80 color azul marino y 80 color caki
Corte	Clásico tipo recto Straight Fit

Descripción:	Camisas
Color	160 blancas
Largo de Manga	Larga

UNIFORMES MASCULINOS

PARTIDA	TERMINOS DE REFERENCIA
1	UNIFORMES MASCULINOS
Se proporciona en este ANEXO, los bocetos de las prendas que conforman el UNIFORME MASCULINO, mismos que servirán de base para que el LICITANTE presente su PROPOSICIÓN.	
Las características de confección son de tipo empresarial y se detallarán con el LICITANTE GANADOR.	

<p>LOS LICITANTES harán llegar a más tardar el día 28 de febrero del 2018, un día después de la presentación de las propuestas vía correspondencia o presencial, una muestra de cada una de las prendas solicitadas en las partidas.</p> <p>En el caso de los hombres: 1 camisa blanca de manga larga, 1 pantalón azul marino y 1 pantalón color kaki.</p> <p>Cabe hacer mención que si las muestras no llegan a esa fecha es causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>Una vez determinado el LICITANTE ganador, las empleadas podrán medirse las prendas y proporcionar cada una de las tallas correctamente.</p>
<p>Los UNIFORMES MASCULINOS deberán ser entregados en bolsas individuales mostrando a la vista el nombre del empleado.</p>
<p>Los modelos de las prendas a suministrar serán aprobados por la API PROGRESO al LICITANTE GANADOR.</p>
<p>El LICITANTE deberá especificar: si las prendas son marca y modelo propio, si las prendas son de línea comercial (en caso de aplicar este punto, especificar la marca)</p>
<p>El plazo de entrega de los bienes será de 65 días hábiles a partir de la firma del contrato.</p>

BOCETO:

<p>CAMISA MANGA LARGA</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Camisa cómoda color Blanca • Resistente a las arrugas • 70% poliéster • 30% algodón • Puños ajustables
<p>PANTALON CLASICO</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Color kaki • Corte Recto • Pierna recta y libre de arrugas • 98% algodón • 2% elastano • Pretina de ajuste individual sin arrugas. • Con bolsas traseras, sin tapa • Bolsillos posteriores ribeteados con botón. • Cierre con cremallera y botón • Tela antiarrugas y que no se decolore <p>Color azul marino</p>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-009J2U001-E38-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

	<ul style="list-style-type: none">• Corte Recto• Pierna recta y libre de arrugas• 98% algodón• 2% elastano• Pretina de ajuste individual sin arrugas.• Con bolsas traseras, sin tapa• Bolsillos posteriores ribeteados con botón.• Cierre con cremallera y botón• Tela antiarrugas y que no se decolore
--	---

ANEXO 2

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE (INVITADO)

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DT. 02 DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA)

PAPEL MEMBRETADO

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente **CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J2U001-E38-2018 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**, a nombre y representación de:
_____ (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes: (para INVITACIÓN extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país).
Domicilio.-
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Porcentaje
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:
(Para el llenado de los datos, los LICITANTES extranjeros podrán proporcionar la información equivalentes a los solicitados)

Nombre del apoderado o representante.
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:
(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE
CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN EN LA
CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DT. 03
DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA)

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN ESTA LICITACION

(En papel membretado de la empresa)

Progreso, Yucatán; a ____ de _____ de 2018

C.P. LORENA ESPINOSA RODRÍGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J2U001-E38-2018** con el objeto de llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V., le comunico que como representante legal de _____ manifiesto a usted que fue recibida oportunamente la CONVOCATORIA del concurso de que se trata y que nos sujetaremos estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las mismas y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así también se informa que el importe ofertado de los BIENES está expresado en PESOS MEXICANOS, y es por la cantidad de: _____

Dicho importe tiene una vigencia de 30 días naturales y en caso de que el CONTRATO se adjudique a favor de mi representada este importe no tendrá cambios durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo manifiesto que acepto las condiciones de pago expuestas por la API PROGRESO, señaladas en el punto **6.1** de este PROCEDIMIENTO.

El tiempo en que nos comprometemos proporcionar los BIENES es **de 65 (sesenta y cinco) días hábiles** contados **a partir de la firma del contrato.**

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE SU
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ANEXO 4

FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO No DT-04 DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA)

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Art. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY, para participar en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J2U001-E38-2018** con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

Progreso, Yucatán; a ____ de _____ de 2018.

C.P. LORENA ESPINOSA RODRÍGUEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en los requisitos para participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J2U001-E38-2018 con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**, para los efectos de la(s) presente(s) PROPOSICIONES y en su caso poder celebrar CONTRATO(s) con la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, ni participan en la presente INVITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la LEY de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A T E N T A M E N T E

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el LICITANTE sea una persona física, en lugar de decir “de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...”, debe decir “que no me encuentro en ninguno de los supuestos...”

ANEXO 5

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD **(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DT. 05** **DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA)**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(En papel membretado de la empresa)

Progreso, Yucatán; a ____ de _____ de 2018.

C.P. LORENA ESPINOSA RODRÍGUEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-009J2U001-E38-2018** con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de API PROGRESO, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás INVITADOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del PRESTADOR
Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ANEXO 6

FORMATO PARA EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), PRESENTE LA MANIFESTACION QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DT-06 DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA)

ACREDITACIÓN DE ESTRATIFICACION MIPYMES

(En papel membretado de la empresa)

Progreso, Yucatán; a ____ de _____ de 2018.

C.P. LORENA ESPINOSA RODRÍGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-009J2U001-E38-2018** con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que la empresa _____, es de nacionalidad _____ y se encuentra clasificada como _____, conforme a la siguiente estratificación. Conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
Pequeñas	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE.

DECLARACION DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE. (En papel membretado de la empresa)

Progreso, Yucatán; a ____ de _____ de 2018.

C.P. LORENA ESPINOSA RODRÍGUEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a la _____ No. _____ con el objeto de llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE _____.

Mi representada, la empresa _____, de nacionalidad mexicana, presenta la siguiente declaración.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en artículo 35 de la LAASSP, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados son producidos en México y cuentan con el Grado de Contenido Nacional indicado en la siguiente tabla:

Partida	Descripción del Bien	Fabricante del Bien	% Contenido Nacional

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO
DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE
EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU
REPRESENTANTE LEGAL**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DE-01 DE SU
PROPOSICIÓN ECONÓMICA)**

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Progreso, Yucatán; a _____ de _____ de 2018.

C.P. LORENA ESPINOSA RODRÍGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J2U001-E38-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

Como representante legal de: _____ manifiesto a usted lo siguiente:

1. Que oportunamente se obtuvo la convocatoria de la invitación de que se trata y se ha tomado debida nota de la misma, y conforme la cual se llevará a cabo el suministro de adquisición de uniformes para el personal de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V, aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan.
2. Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones administrativas para adquisición de uniformes para el personal de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V, y que se aceptan que tales documentos, rijan en lo conducente respecto a la invitación referida.
3. Que las condiciones de precios unitarios son los presentados en el **DE-02** de la propuesta económica. mismos que permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
4. Aceptamos que el suministro de los bienes, se realice en las instalaciones de la API Progreso o en el lugar que se establezca, en la fecha convenida en el contrato en los horarios y días establecidos.

5. Que tomamos en consideración las condiciones meteorológicas, topográficas y geológicas de la región, así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar específico de entrega de los bienes, objeto de la adquisición, y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación para el incumplimiento del contrato, o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.
6. Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de que dichos precios influyan por la razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, y que el pago de los bienes se hará al precio unitario que se fije en el contrato, y que dichos precios se mantendrán fijos durante la vigencia de dicho contrato.
7. Que aceptamos las formas de pago expuestas por la convocante, señaladas en el punto 6.2. de la convocatoria.
8. Aceptamos que la vigencia del contrato **de 65 (sesenta y cinco) días hábiles** contados **a partir de la firma del contrato.**

Que aceptamos las condiciones de entrega expresadas en el punto 5.4 de la convocatoria.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del
representante legal

ANEXO 9

FORMATO PARA INDICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OFERTADOS

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ECONÓMICO DE-02 DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

(Lugar y fecha de elaboración)

C.P. LORENA ESPINOSA RODRÍGUEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

Con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONA DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-009J2U001-E38-2018** con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**, que convoca la API PROGRESO, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación el importe por partida de los BIENES, de conformidad con lo siguiente:

“PROPUESTA ECONÓMICA”

PARTIDA 1	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	PANTALONES COLOR GRIS CLARO	56		
	PANTALONES COLOR GRIS OSCURO	56		
	BLUSAS (MANGA LARGA) BLANCA	56		
	BLUSAS (MANGA LARGA) AZUL MARINO	56		
	SUBTOTAL			
PARTIDA 2	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	CAMISAS MANGA LARGA BLANCAS	160		
	PANTALON P/CABALLERO COLOR AZUL MARINO	80		
	PANTALON P/CABALLERO COLOR CAKI	80		
	SUBTOTAL			
	IMPORTE TOTAL PARTIDAS 1 Y 2			

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-009J2U001-E38-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

NOTA: PRECIOS EN PESOS MEXICANOS, SIN IVA.

HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS IMPORTES. TODOS LOS CARGOS INHERENTES A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V SE HARÁN AL PRECIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

EL TIEMPO EN QUE NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR LOS BIENES, SERÁ NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS DIAS HÁBILES.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Lugar y fecha de elaboración)

ANEXO 10

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

Formato para efectuar preguntas en la junta de aclaraciones de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J2U001-E38-2018** Con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

PREGUNTA No.	PAGINA	PUNTO	DOCUMENTO	TEXTO DE PREGUNTA

NOTAS:

- 1 Asentar una pregunta a la vez.
- 2 Utilizar un número por cada pregunta.
- 3 El LICITANTE entregará en archivo electrónico de Excel o Word *en medio electrónico, ya sea CD*, sus preguntas utilizando este formato.

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:

ANEXO 11

FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN **(DOCUMENTO A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO AL CONCLUIR LA INVITACIÓN)**

Estimados Proveedores y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

PROCEDIMIENTO DE: <input type="checkbox"/> Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional <input type="checkbox"/> Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> Licitación Pública Internacional
--

NÚMERO:

--

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:

--

Gracias por su colaboración.

Atentamente
Gerencia de Administración y Finanzas

Fecha de aplicación: _____

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA

ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición o contratación de SERVICIOS que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los LICITANTES.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES y adjudicaciones y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-009J2U001-E38-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la INVITACIÓN, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN

ANEXO 12

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN LO SUCESIVO LA “**API PROGRESO**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RAÚL TORRE GAMBOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, _____ (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**), REPRESENTADA POR _____ (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR**), EN SU CARÁCTER DE APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO EL “**PROVEEDOR**”, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- De la “API”, por conducto de su Director General:

1.1.- Personalidad. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública número treinta mil setecientos catorce (30714) de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público número 153 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, e inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la propiedad del Estado de Yucatán, bajo el número dieciocho mil seiscientos veintisiete (18627), Partida Primera, Folio 345, Tomo 40 Volumen “G” Libro Primero, de fecha 5 de septiembre de 1994.

1.2.- Objeto Social. De conformidad con el artículo segundo del estatuto social consignado en la escritura mencionada en el numeral anterior, la sociedad tiene por objeto la administración portuaria integral del puerto de Progreso, Yucatán, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones y la prestación de los servicios portuarios en el puerto, así como la administración de los bienes que integran su respectiva zona de desarrollo.

1.3.- Representación. Raúl Torre Gamboa, en su carácter de Director General, y Apoderado general, conforme al acta número novecientos cuarenta y seis, de fecha doce de julio de dos mil trece, pasada ante la fe del abogado Gustavo A. Monforte Luján, Titular de la Notaría Pública Número cuarenta y ocho del estado de Yucatán, e inscrita al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico número 8563*1 (ocho, cinco, seis, tres, *, uno), en fecha treinta de julio de dos mil trece, cuenta con facultades suficientes para obligarse y suscribir en nombre y representación de la “API” el presente CONTRATO, mismas facultades que no le han sido limitadas, restringidas ni revocadas de forma alguna.

1.4.- Domicilio. Su domicilio se ubica en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio sin número, C.P. 97320, de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, el que se señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

1.5.- Erogaciones. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente CONTRATO, la “API” cuenta con los recursos suficientes y con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para ejercer el presupuesto para el ejercicio 2016, en la partida presupuestal 27101 “Vestuario y Uniformes”.

1.6.- Requerimiento. La “API PROGRESO” se halla en la necesidad de realizar la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**”, en atención a los requerimientos presentados por la Gerencia de Administración y Finanzas.

1.7.- Procedimiento de Adjudicación. El presente contrato se otorga mediante procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional No. IA-009J2U001-N7-2015, la cual se llevó a cabo de manera electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 y 78 de su Reglamento, en virtud de que el “PROVEEDOR” cumple a consideración del área contratante, así como del área técnica y requirente, con los requisitos de capacidad y experiencia técnica para suministrar los bienes objeto del presente contrato, tal y como se hizo constar en la correspondiente acta de fallo, documento que se adjunta al presente contrato como **ANEXO UNO.**

1.8.- Registro Federal de Contribuyentes. Se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo con la clave API-940504-EPO (A, P, I, nueve, cuatro, cero, cinco, cero, cuatro, E, P, cero).

2.- Del “PROVEEDOR”:

2.1.- Personalidad. Es una _____, legalmente constituida mediante Escritura Número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública Número _____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de _____, bajo el número _____, Folio _____, Volumen _____, Libro No. _____, Sección _____, en fecha _____. **ANEXO DOS.**

2.2.- Representación. El C. _____, es su _____, y cuenta con facultades suficientes para obligarse y suscribir en nombre y representación del “PROVEEDOR” el presente CONTRATO, mismas facultades que no le han sido limitadas, restringidas ni revocadas de forma alguna, según consta en _____ número _____ de fecha _____. **ANEXO TRES.**

2.3.- Objeto Social. El “PROVEEDOR” declara que tiene por objeto principal la realización habitual y profesional de confección y venta de uniformes; que cuenta con la experiencia y los recursos necesarios y suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, para cumplir a satisfacción de la “API PROGRESO” con el suministro de los bienes requeridos por ella, según se indica en la declaración 1.6 del presente contrato.

2.4.- Aptitud Jurídica. Manifiesta que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos.

Asimismo, el "PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor. **ANEXO CUATRO.**

2.5.- Capacidad Técnica. Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesarias para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente CONTRATO.

2.6.- Domicilio. Para los fines y efectos legales del presente CONTRATO, tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones en _____.
ANEXO CINCO.

2.7.- Registro Federal de Contribuyentes. Cuenta con autorización para ejercer la actividad de referencia y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave _____.
ANEXO SEIS.

2.8.- Nacionalidad. Es de nacionalidad mexicana y conviene cuando llegase a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana, por cuanto a este CONTRATO se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este CONTRATO.

2.9.- Conocimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigentes.

2.10.- Obligaciones fiscales. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública en su Oficio Circular número UNAOPSPF/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diecinueve de septiembre de dos mil ocho, por el que "SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS

PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES”, realizó la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria, habiendo exhibido previo a la formalización del presente CONTRATO, copia de la Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones fiscales, de fecha _____ **ANEXO SIETE.**

3.- Declaran la “API” y el “PROVEEDOR”:

3.1.- En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaran las partes, que la celebración del presente CONTRATO es en acatamiento de las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 41 Fracción XX, 45 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, el artículo 14 de su Reglamento, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Se obligan en los términos del presente CONTRATO y de las disposiciones normativas aplicables las que se tienen como incorporadas y forman parte de este CONTRATO.

Expuesto lo anterior, la “**API PROGRESO**” y el “**PROVEEDOR**” formalizan el presente CONTRATO al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato

La “API PROGRESO” encomienda al “PROVEEDOR”, y éste acepta suministrar a aquélla, la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINSTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**”, en adelante los BIENES, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades, en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica No. IA-009J2U001-E38-2018, en lo sucesivo la INVITACIÓN y el acta/s levantada/s en la/s Junta/s de Aclaraciones, así como en lo contenido en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el “PROVEEDOR” a la “API PROGRESO”, documentos que se adjuntan al presente instrumento como **ANEXOS OCHO y NUEVE**, respectivamente. En caso de discrepancia entre la INVITACIÓN y el contrato, prevalecerá lo establecido en la INVITACIÓN.

SEGUNDA: Descripción de los BIENES.

Los BIENES a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, se describen de manera completa, clara y detallada en el punto 5 y en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN, así como en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el “PROVEEDOR” (**ANEXOS OCHO y NUEVE**), documentos que incluyen las especificaciones y características de los mismos, obligándose el “PROVEEDOR” a la entrega de los BIENES en el plazo, lugar y conforme a las condiciones ahí señaladas.

TERCERA: Importe del contrato

El importe total del presente contrato es de:

\$ _____
(_____ pesos __/ __ M.N.), más IVA, mismo que será pagado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula CUARTA de este instrumento. Este precio será fijo y no estará

sujeito a cambios durante la vigencia total del presente contrato. Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Dicho monto contiene cualquier gasto en que incurra el “PROVEEDOR” para el suministro de los BIENES (así como cualquier gasto de cualquier índole), por lo que la “API PROGRESO” no aceptará el pago por ningún concepto adicional.

CUARTA: Lugar y forma de pago

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el “PROVEEDOR”, debiendo indicar este último la clave bancaria estandarizada (CLABE), a través del Departamento de Tesorería de la “API PROGRESO”.

La “API PROGRESO” cubrirá al “PROVEEDOR” el pago correspondiente de la siguiente forma:

- Un anticipo por el **40% (cuarenta por ciento)** del monto total de los BIENES, equivalente a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/ __ M.N.) más IVA. Dicho pago se efectuará en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo, previa recepción de la garantía descrita en el punto 8.1 de la INVITACIÓN y de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales vigentes.
- Un segundo pago por el **40% (cuarenta por ciento)** del monto total de los BIENES, equivalente a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) más IVA, después de la entrega total de los BIENES en sitio y una vez que la “API PROGRESO” reciba en forma satisfactoria los mismos.
- Un último pago por el **20% (veinte por ciento)** del monto total de los BIENES, equivalente a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) más IVA, una vez que se hayan entregado y aceptado de conformidad por la “API PROGRESO” los BIENES devueltos al “PROVEEDOR” por motivos de fallas de calidad, defectos de fábrica y/o ajustes de talla para lo cual se deberá prever lo necesario a fin de realizar por lo menos un ajuste de los BIENES por cada conjunto entregado que así lo requiera conforme al diseño aprobado.

Con excepción del anticipo, los pagos se realizarán con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al cumplimiento de lo señalado en los puntos anteriores (respetando los días y horarios establecidos por la “API PROGRESO” para la recepción de facturas) el “PROVEEDOR” deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales la factura (impresa o electrónica y archivo XML) correspondiente debidamente requisitada para tramitar su pago. Cabe señalar que en la fecha en que se acepte la entrega de los BIENES, se elaborará por parte de la “API PROGRESO” un informe de entrada, formato en el cual se hará constar la recepción satisfactoria de los mismos, cubriendo todas las condiciones de entrega que se indican en el punto 5.4 de la INVITACIÓN.

Si lo anterior se cumple, la “API PROGRESO” efectuará el pago respectivo en un plazo de 15 (diecisiete) días naturales posteriores a la recepción de la factura correspondiente y sus soportes.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-009J2U001-E38-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el “PROVEEDOR” los entregue a la “API PROGRESO” junto con los BIENES o al momento de concluir la entrega total o parcial de los BIENES conforme a los términos del contrato celebrado y la “API PROGRESO” los reciba a satisfacción en los términos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por el “PROVEEDOR” para su pago, presenten errores o deficiencias, la “API PROGRESO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al “PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del pago. Asimismo, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA: Plazo y lugar de entrega.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento. No obstante lo anterior, el plazo para la entrega de los BIENES será de **65 (sesenta y cinco) días naturales** contados a partir de la firma del contrato.

El “PROVEEDOR” se obliga a entregar a la “API PROGRESO” los BIENES a que se refiere la cláusula SEGUNDA de este contrato, en el Área de Suministros de la “API PROGRESO”, ubicado en la Planta Baja del edificio administrativo localizado en el domicilio descrito en la declaración 1.7 del presente instrumento.

La entrega de los BIENES por parte del “PROVEEDOR” deberá efectuarse en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes (con excepción de días festivos).

SEXTA: Condiciones de entrega de los BIENES.

La recepción satisfactoria de los BIENES se considerará una vez que el “PROVEEDOR” cumpla en el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones, condiciones y demás características requeridas por la “API PROGRESO”, descritas en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN.

El “PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga para transportar los BIENES hasta el sitio donde debe entregarlos, de acuerdo al lugar de entrega señalado en la cláusula que antecede, sin costo adicional para la “API PROGRESO”. No serán recibidos los BIENES al detectarse físicamente que se encuentren en mal estado o que no reúnan los requisitos que se establecen en la INVITACIÓN o en su defecto, en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El “PROVEEDOR” deberá entregar los BIENES nuevos y originales, cumpliendo con los requisitos señalados en la INVITACIÓN y en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Se tendrán por entregados los BIENES a satisfacción de la “API PROGRESO” una vez que el “PROVEEDOR” los suministre en los términos que se establecen en este acuerdo de voluntades, en la INVITACIÓN y la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La “API PROGRESO” a través del personal que al efecto designe, deberá supervisar que la entrega de las partidas uno y dos, se realice conforme a las características contenidas en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN.

La “API PROGRESO” no aceptará prórrogas cuando el “PROVEEDOR” no entregue los BIENES solicitados en el plazo estipulado por causas imputables a él.

El “PROVEEDOR” deberá suministrar, junto con los BIENES objeto de este contrato el instructivo de uso y manejo de las telas (instrucciones de lavado, secado y planchado), el cual estará contenido en las etiquetas que estarán adheridas a las prendas.

El “PROVEEDOR” será responsable de entregar los BIENES y, en caso de ser de procedencia extranjera, éste tendrá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma.

Una vez cumplidas las obligaciones del “PROVEEDOR” a satisfacción de la “API PROGRESO”, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En todo caso de recepción total o parcial, la “API PROGRESO” tendrá reservado el derecho de reclamar por los BIENES faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

SÉPTIMA: Garantía de los BIENES.

El “PROVEEDOR” garantiza los BIENES por un periodo de por lo menos 1 (un) año a partir de la fecha de entrega de los mismos.

El tiempo para la devolución y reposición de los BIENES por motivos de fallas de calidad y defectos de fábrica será convenido con el “PROVEEDOR” y serán sin cargo para la “API PROGRESO”.

Durante el periodo de garantía el “PROVEEDOR” quedará obligado ante la “API PROGRESO” a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable.

OCTAVA: Garantías.

A) De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “PROVEEDOR” a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de PROGRESO,

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-009J2U001-E38-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

S.A. de C.V. Con dicha fianza el “PROVEEDOR” garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, o bien en la INVITACIÓN, y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la citada notificación, se apercibe al “PROVEEDOR” de que el incumplimiento en la entrega a la “API PROGRESO” de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en la presente cláusula, será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la “API PROGRESO” remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

La póliza de fianza otorgada a la “API PROGRESO” deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del “PROVEEDOR”. En caso de que antes de la recepción satisfactoria de los BIENES se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el “PROVEEDOR” corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.;
2. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
3. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;
4. QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACIÓN RESPECTIVO, QUIEN PODRÁ EXPEDIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
5. QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
6. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-009J2U001-E38-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

7. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LABORALES; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

8. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 94, 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;

9. QUE ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LAS POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADORES DE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS CORRELATIVOS. ESTA OBLIGACIÓN DE CONTINGENCIAS LABORALES, SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LAUDO DEFINITIVO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONDENE A ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V. AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN LA AFIANZADORA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DICTE Y QUEDE FIRME EL LAUDO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE FIANZA RESPONDERÁ POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN POR CONTINGENCIAS LABORALES SUSCITADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO EL BENEFICIARIO PODRÁ RECLAMARLAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA, O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CITADA VIGENCIA.

c) De conformidad con lo señalado en los artículos 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, el “PROVEEDOR” garantizará los BIENES objeto del presente contrato una vez se levante el acta de entrega-recepción de los mismos a satisfacción de la “API PROGRESO”, sustituyendo la fianza de cumplimiento vigente por otra equivalente al **5% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable. La vigencia de esta garantía será no menor a 1 (un) año, a partir de la fecha del acta de entrega-recepción de los BIENES y estará vigente hasta que el “PROVEEDOR” presente a la afianzadora la citada acta después de transcurrido el plazo antes aludido.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

2. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

3. QUE LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-009J2U001-E38-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

4. QUE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA SERÁ NO MENOR A 1 (UN) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** PRESENTE A LA AFIANZADORA LA CITADA ACTA DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTES ALUDIDO.

5. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASÍ COMO PRESENTAR A LA AFIANZADORA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 1 (UN) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MISMA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**.

6. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

7. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS POR LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

8. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **divisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías por la parte proporcional que les corresponda de la obligación garantizada.

NOVENA: Responsabilidad laboral.

El "PROVEEDOR" ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los BIENES a que refiere este contrato, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la entrega de los mismos, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega de los BIENES a

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-009J2U001-E38-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

que se refiere este contrato, así como a presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo la obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la "API PROGRESO" por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula.

La "API PROGRESO" no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este contrato, por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a la "API PROGRESO", de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el "PROVEEDOR" y sus trabajadores, y en el caso de que "API PROGRESO" tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el "PROVEEDOR", más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el "PROVEEDOR", teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten los servicios.

Para el caso de que la "API PROGRESO" resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del "PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el "PROVEEDOR" se obliga a resarcir en favor de la "API PROGRESO" cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

DÉCIMA: Incumplimiento.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no suministre a la "API PROGRESO" los BIENES objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no los suministrare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita suministrar los BIENES o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la "API PROGRESO" a hacer la deductiva a que se refiere el punto 18 de la INVITACIÓN, dejando de pagar al "PROVEEDOR" la parte proporcionalmente incumplida, de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la "API PROGRESO" el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la "API PROGRESO" pueda declarar o demandar al "PROVEEDOR" la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago de los BIENES, previstas en la presente cláusula, serán determinadas en función de los BIENES entregados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que el concepto de dichas deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual la "API PROGRESO" podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto total del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: Penas convencionales.

Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, si el "PROVEEDOR" incurre en atraso o incumplimiento de las fechas pactadas, o en su defecto, de la fecha límite señalada en el punto 5.2 de la INVITACIÓN, se aplicará una pena convencional equivalente al **1 % (uno por ciento)** del importe de los BIENES no entregados a satisfacción de la "API PROGRESO" (sin incluir el IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los mismos, los cuales se contarán a partir de la fecha comprometida de entrega, hasta el día en que el "PROVEEDOR" cumpla con esta obligación, misma que se aplicará en el pago de la factura que corresponda.

El monto de las penas convencionales no deberá exceder del **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato.

La "API PROGRESO" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retrasos de las entregas, cuando las causas sean imputables al "PROVEEDOR".

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuvieron que haber sido entregados los BIENES por parte del "PROVEEDOR".

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por la "API PROGRESO".

El pago del SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.

En atención a lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API PROGRESO" bajo su responsabilidad, podrá suspender el suministro de los

BIENES, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagará aquellos BIENES que hubiesen sido efectivamente suministrados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la “API PROGRESO”, previa petición y justificación del “PROVEEDOR”, ésta reembolsará al “PROVEEDOR” los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos por la presente cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA TERCERA: Terminación anticipada.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la “API PROGRESO”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES o los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “API PROGRESO”. Asimismo, la “API PROGRESO” podrá dar por terminado el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la “API PROGRESO” reembolsará al “PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El “PROVEEDOR” podrá solicitar a la “API PROGRESO” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA: Rescisión del contrato.

Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la “API PROGRESO” podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dichos artículos, así como porque el “PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- 1.- Cuando el “PROVEEDOR” no suministre los BIENES a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 2.- Cuando el “PROVEEDOR” ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la “API PROGRESO”.
- 3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.

- 4.- Que no otorgue a la “API PROGRESO” las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante el suministro de los BIENES.
- 5.- Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 6.- Que suspenda injustificadamente el suministro de los BIENES o se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la “API PROGRESO”.
- 7.- En caso de que el “PROVEEDOR” incumpla en forma reiterada en el suministro de los BIENES y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de deductivas del monto total del contrato.
- 8.- En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.
- 9.- Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento la “API PROGRESO” puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto en la cláusula siguiente, motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el “PROVEEDOR” quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Si el presente contrato fuere rescindido por la “API PROGRESO”, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “API PROGRESO” por concepto de los BIENES recibidos hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “API PROGRESO” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA: Procedimiento de rescisión.

Si la “API PROGRESO” considera que el “PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se lo comunicará de manera fehaciente a fin de que exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles respecto del incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la “API PROGRESO” contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “PROVEEDOR”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al “PROVEEDOR” dentro de dicho plazo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA: Confidencialidad.

Toda la información que la “API PROGRESO” proporcione al “PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el “PROVEEDOR”, por sí, y en nombre de quienes contrate, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de los BIENES, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el contrato, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los BIENES, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la “API PROGRESO”. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la “API PROGRESO” demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del “PROVEEDOR”, así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con los BIENES, a medios de información masiva, limitada o privada.

Lo anterior, con excepción de aquellos casos en que el “PROVEEDOR” o la “API PROGRESO” se encuentren obligados a entregar dicha información con motivo de requerimientos efectuados por autoridades competentes.

Asimismo, los trabajos que genere el “PROVEEDOR” serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la “API PROGRESO” y el “PROVEEDOR” no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los BIENES.

DÉCIMA SÉPTIMA: Patentes, Marcas y Derechos De Autor.

El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los BIENES a la “API PROGRESO” infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial o intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “PROVEEDOR” según sea el caso.

DÉCIMA OCTAVA: Información y apoyo.

La “API PROGRESO” proporcionará oportunamente la información necesaria para el desarrollo de las actividades que ejecutará el “PROVEEDOR” inherentes al suministro de los BIENES.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del “PROVEEDOR” con el personal de la “API PROGRESO”, las relaciones entre las partes se manejarán por conducto del primero y la C.P. Araceli Luna Murillo, Gerente de Administración y Finanzas de la “API PROGRESO”, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representan.

DÉCIMA NOVENA: Eficiencia.

El “PROVEEDOR” será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los BIENES objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el “PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que con motivo del suministro de los BIENES materia de este instrumento, cause por negligencia a la “API PROGRESO” o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el “PROVEEDOR” en el presente contrato, hasta el momento en que haya sido recibido por la “API PROGRESO”, a su entera satisfacción, los BIENES a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato.

VIGÉSIMA: Cesibilidad.

El “PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos u obligaciones que derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la “API PROGRESO”.

VIGÉSIMA PRIMERA: Notificaciones.

Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este contrato se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra, si lo hubiere.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Subsistencia de las obligaciones.

En cualquier evento de terminación anticipada o rescisión de este contrato, subsistirán las obligaciones del “PROVEEDOR” cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

VIGÉSIMA TERCERA: Impuestos y derechos.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la “API PROGRESO”.

VIGÉSIMA CUARTA: Modificaciones al contrato.

Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este contrato o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo, y el precio de los BIENES, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la “API PROGRESO” podrá solicitar al “PROVEEDOR” incrementar la cantidad de los BIENES adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el área contratante lo

considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el “PROVEEDOR” acepte, la “API PROGRESO” convendrá con el mismo el incremento al monto del contrato.

Cuando la “API PROGRESO” requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del “PROVEEDOR”, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los BIENES o la prestación del servicio sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la “API PROGRESO”, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al “PROVEEDOR” penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el “PROVEEDOR” o por la “API PROGRESO”.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

VIGÉSIMA QUINTA: Solución de controversias.

Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente desde ahora a los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de Mérida, Yucatán, por lo que renuncian a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran tener derecho ahora y en lo futuro, por razones de domicilio, nacionalidad y otras causas.

VIGÉSIMA SEXTA: Interpretación e integración.

Para la interpretación, integración y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

Lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, ni en este contrato, se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

El presente contrato se firma por triplicado en la ciudad y puerto de PROGRESO, Yucatán, el día

POR LA “API PROGRESO”

POR EL “PROVEEDOR”:

ING. RAÚL TORRE GAMBOA
DIRECTOR GENERAL

REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-009J2U001-E38-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**



ANEXO 13

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

FECHA _____

C.P. LORENA ESPINOSA RODRÍGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

Presente.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su REGLAMENTO, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API PROGRESO, con motivo de mi participación en la LICITACIÓN de referencia.

NOMBRE DEL LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la PROPUESTA técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su REGLAMENTO y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

Atentamente

(Cargo y firma del representante del LICITANTE)

ANEXO 14

FORMATO DE DECLARACIÓN PARA EL INICIO DEL SUMINISTRO DEL BIEN CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO

DECLARACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

(En papel membretado de la empresa)

PROGRESO, Yucatán; a ____ de _____ de 2018.

C.P. LORENA ESPINOSA RODRÍGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA
INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J2U001-E38-2018 con el objeto de llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar la adquisición de UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V., a partir de que nos sea notificado el fallo de conformidad con lo señalado en el **punto 4.3** de la CONVOCATORIA, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 37 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes